

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 20 de Febrero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 140.

Secretaría.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á la busca y captura del preso de tránsito Joaquín Litrán Martínez, fugado de la estación de Córdoba el día 18 del actual, poniéndole á mi disposición si fuere habido, y cuyas señas se expresan á continuación.

Palencia 20 de Febrero de 1895.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas que se citan.

Edad 38 años, cejas y pelo negro, ojos pardos, nariz y cara regulares, boca pequeña y color sano; tiene cicatrices pequeñas en la barba y otra en la cara; viste traje pana negra, alpargatas y gorro de confiado.

CIRCULAR NÚM. 141.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á la busca de dos machos que el día 16 de los co-

rrientes desaparecieron del pueblo de Rivas y de la propiedad de Don Gregorio López y D. Isidoro Peláez, en caso de ser habidos les pondrán á disposición del Sr. Alcalde de citado punto, y de las señas que se expresan á continuación.

Palencia 20 de Febrero de 1895.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas que se citan.

Un macho blanco de diez años, alzada siete cuartas y dos dedos.

Idem otro de doce años, pelo castaño oscuro, con pelos blancos en los costillares, alzada siete cuartas y dos dedos.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por la Dirección general del Tesoro público en orden circular fecha 13 del corriente se manifiesta: que para llevar á efecto lo dispuesto por la Real orden de 7 del presente mes, expedida por el Ministerio de la Guerra, prorrogando hasta el día 28 del mismo la admisión de las redenciones á metálico que concede el párrafo 1.º del art. 153 de la ley de Reclutamiento, estarán las oficinas de esta Delegación y las de la Sucursal del Banco de España en esta Capital, abiertas el referido día 28 desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde, á fin de que los mozos del actual reemplazo puedan verificar los ingresos de las redenciones, cuyos mandamientos se expedirán por la Intervención de Hacienda, hasta la hora y día expresado en que termina la prórroga que con dicho objeto ha sido concedida.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palencia 19 de Febrero de 1895.

—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

Ayuntamiento constitucional de Hérmedes de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre del año económico de 1894 á 95.

Día 7 de Octubre.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bruno Pinto Pinto.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines* de la semana, no hubo asuntos de que tratar.

Día 14.

Presidencia del Sr. Pinto Pinto. Se acordó se proceda á la formación del reparto para pagar al Guarda municipal de esta villa D. Lorenzo Alejos López en proporción de las facultades de cada vecino, siendo repartidores D. Gerónimo de Don Juan, D. Martín Farrán Mendoza, D. Santiago Redondo Pinto y D. Matías Quirce Pinto; se dió lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana.

Día 21.

Presidencia del Sr. Pinto Pinto. Se dió lectura de los *Boletines* de la semana, no hubo otros asuntos de que tratar.

Día 28.

Presidencia del Sr. Pinto Pinto. Se acordó que en cumplimiento á la circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia inserta

en el *Boletín Oficial* núm. 91, se proceda á la formación por triplicado de una relación de los descubiertos que resulten por cédulas personales, con entera sujeción á las cuatro prevenciones que ordena referida circular y que se ingrese lo recaudado por dicho concepto.

Se acordó se proceda á la formación del segundo trimestre de pastos con arreglo á la ganadería que haya en la actualidad y al efecto se comunique á los ganaderos presenten relación del ganado que tengan al objeto indicado.

Se dió lectura á los oficios de los Sres. Profesores de esta villa manifestando los buenos deseos que tienen de abrir Escuela para los adultos, el Profesor por las noches y la Profesora los Domingos, acordándose quede sobre la mesa para la sesión próxima y deliberar según proceda. Se dió lectura de la Real orden del Sr. Ministro de la Gobernación inserta en el *Boletín Oficial* núm. 87, relativa á que se cumplan con todo rigor los artículos 98, 99, 102, 103 y 113 de la ley Municipal sobre la forma de celebrar las sesiones y las penas en que incurrirán los que no asistan, previniendo á los que faltasen en lo sucesivo sin justa causa incurrirán en la multa que establece el art. 98, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 4 de Noviembre.

Presidencia del Sr. Pinto Pinto. Se dió lectura de lo propuesto por los Sres. Profesores de esta villa referente á establecer Escuela de adultos, autorizando á la Sra. Profesora los Domingos y al Sr. Profe-

sor igualmente por las noches, y que respecto de surtir de lúes el Ayuntamiento, ésto no podía ser por no tener consignado en el presupuesto cantidad alguna para tal objeto. Se acordó que próxima la fiesta de Santa Bárbara se encargue el Sermón al Sr. Cura ecónomo de esta villa D. Angel Viloría. Asimismo se acordó verificar los pagos en las dependencias del Estado, como igualmente se verifiquen los cobros que al segundo trimestre corresponden.

Día 11.

Presidencia del Sr. Pinto Pinto. Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta del repartimiento para los Guardas de viñas y del segundo trimestre de pastos, aprobándose en la forma que se hallan redactados, ordenando su fijación al público por ocho días, en los que se oirán las reclamaciones que se presenten. Se dió lectura de la correspondencia oficial.

Día 18.

Presidencia del Sr. Pinto Pinto. Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Cura ecónomo de ésta, D. Angel Viloría, participando ha sido nombrado tal ecónomo por el Ilmo. Señor Obispo de Palencia, significando su cooperación en todo cuanto se refiere á su ministerio. El Ayuntamiento acordó contestar á dicho Sr. Viloría que está dispuesto á cooperar en todo lo que esté de su parte para sostener el orden y cuanto se relaciona con su ministerio y seguridad personal. Se dió lectura á la correspondencia oficial.

Día 25.

Presidencia del Sr. Pinto Pinto. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar á D. Bruno Pinto para que pague en Palencia provinciales, consumos, carcelarios y segunda enseñanza, con las dietas de 20 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos. Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Día 2 de Diciembre.

Presidencia del Sr. Pinto Pinto. Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los ingresos verificados hasta esta fecha, importando 2.136 pesetas, y los gastos en 1.086 pesetas 56 céntimos, resultando en poder del Depositario 1.049 pesetas 44 céntimos. Seguidamente nombraron Comisionado al Sr. Regidor D. Manuel Arroyo Alonso para la entrega en Caja de las diligencias necesarias para el sorteo de mozos que ha de tener lugar el día 8 de Diciembre, abonándole del capítulo 1.º de la sección de quintas 30 pesetas. Se acordó se realicen los pagos que faltan en el presente mes. Se dió lectura de la correspondencia oficial.

Día 9.

Presidencia del Sr. Pinto Pinto.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que teniendo que estar ocupados el Domingo próximo en la elección de un Diputado provincial, se suspende la sesión de este día. Se dió lectura de la correspondencia oficial.

Día 23.

Presidencia del Sr. Pinto Pinto. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por el Alguacil del Ayuntamiento se repartan las cédulas de declaración de vecindad para en su día proceder á la formación y rectificación del padrón de vecindad, encargando á los vecinos las cubran con todos los requisitos que en las mismas se ordena. Por el Sr. Regidor D. Manuel Arroyo se manifestó que por la juventud se vienen cometiendo ciertos abusos en la población y sus afueras en ciertas horas de la noche, con perjuicio de los vecinos, y convenía evitarlo. El Ayuntamiento acordó fijar un bando en el sitio de costumbre y por pregón prohibiendo andar por las calles desde las nueve de la noche en adelante, que los establecimientos públicos queden cerrados á dicha hora y que no se disparen armas de fuego, imponiendo á los infractores la multa de 2 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad ante los Tribunales.

Día 30.

Presidencia del Sr. Pinto. Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los ingresos y gastos verificados en el presente mes y se aprobó en el estado en que se halla redactado. Se dió lectura de la correspondencia oficial.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 3 del actual.

Y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, firmo el presente en Hérmedes de Cerrato á 4 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Bruno Pinto.—El Secretario, Doroteo López.

Ayuntamiento constitucional de Ledigos.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación de 325 pesetas anuales, que se pagan por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los que se crean adornados de los requisitos que previene la ley Municipal y quieran optar á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando á las mismas hojas de servicios y certificación de su conducta.

Ledigos 17 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Felipe Pérez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

Periodo de ampliación de 1893-94.—Desde 1.º de Julio de 1894 á 31 de Diciembre de 1894.—Segundo trimestre de 1893 á 1894.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	47122 46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	53127 "
CARGO.	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	100249 46
	57059 07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	43190 39

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.	3322 61	"	3322 61
2 Portazgos y barcajes.	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas	"	"	"
4 Repartimiento.	366770 "	51319 "	418089 "
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Beneficencia.	4458 50	"	4458 50
7 Ingresos extraordinarios.	117 "	"	117 "
8 Arbitrios especiales.	"	"	"
9 Empréstitos.	"	"	"
10 Enajenaciones.	"	"	"
11 Resultas.	32407 84	1808 "	34215 84
12 Movimiento de fondos ó suplementos.	41872 16	"	41872 16
13 Reintegros.	1801 95	"	1801 95
14 Ampliación.	"	"	"
15 Intereses de demora.	"	"	"
CARGO.	450750 06	53127 "	503877 06
PAGOS.			
1 Administración provincial.	64843 65	1761 13	66604 78
2 Servicios generales.	9972 "	2250 81	12222 81
3 Obras obligatorias, cárceles.	55000 "	"	55000 "
4 Cargas.	2807 64	"	2807 64
5 Instrucción pública.	12311 29	"	12311 29
6 Beneficencia.	176491 27	"	176491 27
7 Corrección pública.	12022 39	"	12022 39
8 Imprevistos.	13141 51	"	13141 51
9 Nuevos establecimientos.	"	"	"
10 Carreteras.	90461 91	13324 82	103786 73
11 Obras diversas.	16244 90	5372 55	21617 45
12 Otros gastos.	10580 04	"	10580 04
13 Resultas.	1017 14	250 "	1267 14
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	15458 56	34099 76	49558 32
15 Ampliación.	"	"	"
16 Intereses de demora.	"	"	"
17 Reintegros.	"	"	"
DATA.	480352 30	57059 07	537411 37

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 4 de Enero de 1895.—El Depositario, Julian A. Molina.
CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 7 de Enero de 1895.—El Contador, Felipe Moratinos.—V.º B.º—El Presidente, García Crespo.

Sesión del día 14 de Febrero de 1895.

Remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se digne disponer su inserción en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 126 de la ley orgánica Provincial, según acuerdo de la Comisión de este día.—El Vicepresidente A., Ladislao Varona.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

ESCALAFON general de los empleados de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, rectificado en el día de la fecha, y que se publica en cumplimiento de la regla 14 del art. 1.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1892.

(Continuación.)

Número en la clase...	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS.	NATURALEZA.		Edad. AÑOS	Antigüedad determinada por el tiempo efectivo de servicios prestados.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
		LOCALIDAD.	PROVINCIA.		En el empleo.			En la Administración del Estado.				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
20	D. Antonio Tortosa de Acuña.	Puerto de Santa María.	Cádiz.	65	1	8	21	9	8	4	"	"
21	Eladio Fernández García.	Pravia.	Oviedo.	43	1	8	12	6	3	23	"	"
22	Victoriano Ruíz y del Casal.	Coreubión.	Coruña.	54	1	5	19	6	"	13	"	"
23	Rafael Ramírez de Arellanos y Díaz de Morales.	Córdoba.	Córdoba.	39	1	5	1	17	6	26	"	"
24	Luis de Toledo y Belloch.	Barcelona.	Barcelona.	49	1	2	19	7	1	25	"	"
25	José García Alvarez.	Miranda.	Oviedo.	33	1	2	16	6	4	9	"	"
26	Eugenio Hidalgo Madrid.	Sabiote.	Jaen.	65	1	"	14	1	"	14	"	"
27	Alfonso Quereizaeta González.	Orense.	Orense.	48	"	9	24	"	9	24	"	"
28	Modesto Guitián del Villar.	Castro Caldelas.	Orense.	51	"	7	14	13	6	15	"	"
29	Miguel Arcas y Soler.	Biota.	Zaragoza.	54	"	7	11	4	10	28	"	"
30	Miguel Navarrete y Navarrete.	Puerto Real.	Cádiz.	58	"	5	12	10	"	4	"	"
31	Juan Berro y Gómez.	Sevilla.	Sevilla.	46	"	5	5	"	5	5	"	"
32	Felipe Sopranis y Lizana.	Rincón de Olivado.	Logroño.	54	"	4	20	17	8	11	"	"
33	José García Jiménez del Cerro.	El Provencio.	Cuenca.	54	"	4	12	6	10	27	"	"
34	Marcelino Martínez de Junquera.	Sevilla.	Sevilla.	52	"	4	11	"	4	11	"	"
35	Victoriano Rodríguez Morán.	Valladolid.	Valladolid.	52	"	4	7	22	"	19	"	"
36	Juan Bautista Pérez y Portillo.	Almagro.	Ciudad Real.	64	"	4	7	"	4	7	"	"
37	Mariano Avellón y Quemada.	Cuéllar.	Segovia.	30	"	4	1	5	3	19	"	"
38	Teodoro Garona y Peralta.	Barbastro.	Huesca.	49	"	3	25	4	6	28	"	"
39	Efísio García Ruíz.	Amusco.	Palencia.	40	"	2	24	"	4	9	"	"
40	Atanasio Palacio Valdés.	Avilés.	Oviedo.	37	"	1	22	"	6	4	"	"
41	Raimundo Fernández Cuesta y Palafox.	Madrid.	Madrid.	44	3	11	20	15	11	28	"	"
42	Jerónino Benito y González.	Bogarra.	Albacete.	52	2	7	2	15	1	29	"	Con arreglo al art. 32 de la ley de 30 de Junio de 1892, no puede ser colocado mientras existan cesantes de esta clase, por no haber aceptado la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Canarias, para la que fué nombrado por Real orden de 13 de Junio de 1893.
Oficiales de primera clase de Administración civil.												
ACTIVOS.												
1	D. Félix Pizarro y Calero (en comisión).	Valladolid.	Valladolid.	40	5	1	13	13	"	29	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio.	Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de tercera clase durante 5 meses y 5 días.
2	Adolfo Cadaval y Muñoz del Monte (en comisión).	Madrid.	Madrid.	31	4	3	3	6	7	19	Idem.	Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de tercera clase durante un mes y 8 días.
3	Luis Grondona y Pérez.	Madrid.	Madrid.	44	4	4	"	13	9	20	Idem.	"
4	Alfredo Verjano Cordido.	Coruña.	Coruña.	33	3	1	19	12	10	21	Idem.	"
5	Melquiades Fernández Carriles.	Oviedo.	Oviedo.	40	3	"	23	9	"	5	Gobierno de la provincia de Cádiz.	"
6	José Díe y Mas.	Alcira.	Valencia.	32	2	6	22	5	2	8	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio.	"
7	Fernando Martínez Mendoza.	Rubión.	Granada.	55	2	3	8	2	3	8	Gobierno de la provincia de Málaga.	"

Número en la clase...

Número en la clase...	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS.	NATURALEZA.		Edad. AÑOS	Antigüedad determinada por el tiempo efectivo de servicios prestados.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
		LOCALIDAD.	PROVINCIA.		En el empleo.			En la Administración del Estado.				
					Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.		
8	D. Alejandro Blin y Granados..	Madrid..	Madrid..	33	2	2	26	12	7	"	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio..	"
9	Diego Roca de Togores..	Albacete..	Albacete..	30	2	2	11	6	3	29	Gobierno de la provincia de Granada..	"
10	José Ignacio Ayuso y Reyes..	Sevilla..	Sevilla..	42	2	"	17	4	2	3	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio..	"
11	Luis de Vela y Crespo..	Cuenca..	Cuenca..	35	1	11	12	10	4	7	Gobierno de la provincia de Valencia..	"
12	Juan Ovejero Feroso..	Villanueva del Campo..	Zamora..	32	1	11	7	6	10	5	Idem de Coruña..	"
13	Joaquín Villar y González..	Zaragoza..	Zaragoza..	49	1	"	8	7	7	3	Idem de Sevilla..	"
14	Santiago Villegas y Crespo..	Villarrubia de los Ojos..	Ciudad Real..	38	"	9	18	6	10	1	Idem de Madrid..	"
15	Fulgencio Muzas y Belenguer..	Madrid..	Madrid..	36	"	7	18	7	3	29	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio..	"
16	Francisco Manzano y Castro..	Murtas..	Granada..	38	"	3	11	5	9	20	Gobierno de la provincia de Barcelona..	"
17	Baldomero Figarola y Bicheto..	Barcelona..	Barcelona..	52	"	"	"	4	2	6	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio..	Electo.
CESANTES.												
1	D. Tomás Millano y Herrero..	Madrid..	Madrid..	52	4	8	14	12	2	18	"	Por reforma.
2	Félix Sánchez Blanco y Flerauz..	Madrid..	Madrid..	61	2	4	20	4	4	20	"	Idem.
3	Antonio de Lara y Pedrajas..	Montoro..	Córdoba..	40	2	3	24	6	10	20	"	Idem.
4	Manuel Torrente y Frígula..	Matanzas..	Matanzas..	36	2	1	6	6	6	5	"	Idem.
5	Luis Taboada y Coca..	Vigo..	Pontevedra..	46	1	8	24	7	2	22	"	Por supresión.
6	Guillermo Bajuelo y Marchena..	Cádiz..	Cádiz..	58	1	6	26	12	7	18	"	Por reforma.
7	Miguel Viñals y Roig..	Capellades..	Barcelona..	51	"	3	10	5	9	22	"	Por supresión.
8	Francisco García Barzanallana y Vega..	Naraval..	Oviedo..	48	3	10	8	18	6	26	"	"
9	José María Collantes Bueno..	Lanjarón..	Granada..	33	2	4	16	5	9	21	"	"
10	José Pruñonosa y Ferrer..	Cullera..	Valencia..	72	1	10	12	16	2	5	"	"
11	José Balenchana Piernas..	Madrid..	Madrid..	40	1	9	6	3	11	12	"	"
12	Pedro Juan Guillén y López..	Calamocha..	Teruel..	64	1	9	"	19	11	8	"	"
13	José María Montalvo de León..	Murcia..	Murcia..	44	1	8	9	4	"	2	"	"
14	Eufemiano Lorenzo y Jurado..	Guía..	Canarias..	46	1	8	3	15	9	1	"	"
15	Rafael Nevot y Berges..	Castellón..	Castellón..	48	1	7	10	8	4	10	"	"
16	José Lomo de Zugasti..	Coria..	Cáceres..	33	1	7	3	3	11	25	"	"
17	Fernando Ferreiro Lago..	Mondoñedo..	Lugo..	28	1	5	2	3	5	16	"	"
18	Rufino Quintana Martínez..	Santander..	Santander..	37	1	4	16	3	5	26	"	"
19	Joaquín Carreras Martín..	Málaga..	Málaga..	51	1	4	8	3	10	1	"	"
20	Felipe Peris y Fuertes..	Valencia..	Valencia..	54	1	4	"	4	"	"	"	"
21	Pedro Iglesias y Sánchez Ocaña..	Madrid..	Madrid..	34	1	3	21	7	"	24	"	"
22	Lope García Rivero y Brieva..	Madrid..	Madrid..	41	1	2	3	12	7	13	"	"
23	Luis Martínez Sosa..	Villamañán..	León..	44	1	"	12	1	"	12	"	"
24	Julian Toledo y Enguren..	Cilleros..	Cáceres..	36	1	"	8	8	7	4	"	"
25	José Victor Pesqueira y Domínguez..	Ferrol..	Coruña..	40	1	"	8	8	7	"	"	"
26	Aquilino de Celis..	Sevilla..	Sevilla..	44	"	11	11	3	1	22	"	"
27	Pablo Gorostiza..	Madrid..	Madrid..	45	"	8	23	2	8	26	"	"
28	Nonito Prim y Llop..	Torre de Segre..	Lérida..	44	"	7	8	5	8	21	"	"
29	Pedro Jiménez de Haro..	Madrid..	Madrid..	76	"	6	18	3	8	20	"	"
30	Bernardo Villamil y Marracú..	Habana..	Habana..	43	"	4	14	12	6	29	"	"
31	Alvaro Juana y Foncea..	Miranda de Ebro..	Burgos..	30	"	4	4	2	5	19	"	"
32	Francisco Javier Arrabal y Villegas..	Ayamonte..	Huelva..	53	"	3	15	30	4	25	"	"
33	Miguel Rodríguez Olivares..	Arcos de la Frontera..	Cádiz..	46	"	3	14	"	3	14	"	"
34	Alvaro García Ibáñez y Palomino..	Noblejas..	Toledo..	37	"	3	"	4	5	18	"	"
35	Manuel Quesada y García..	Murcia..	Murcia..	39	"	2	1	8	7	23	"	"
36	Felipe Augusto Corral y Laredo..	Burgos..	Burgos..	48	"	1	18	"	2	18	"	"

(Se continuará.)